

# PERIODICO OFICIAL



## DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE DURANGO

PRIMER SEMESTRE

LAS LEYES DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES  
SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE  
EN ESTE PERIODICO

**REGISTRO POSTAL**

**IMPRESOS  
AUTORIZADO POR SEPOMEX**

**PERMISO No IM10-0008**

**DIRECTOR RESPONSABLE EL C. SECRETARIO GENERAL DEL GOBIERNO DEL EDO.**

**S U M A R I O  
PODER EJECUTIVO DEL ESTADO**

### ACUERDO

#### ADMINISTRATIVO.-

POR EL CUAL SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 3 Y 4 DEL ACUERDO ADMINISTRATIVO POR EL QUE SE CONDONA EL PAGO DE DERECHOS DE LOS REGISTROS DE NACIMIENTOS Y DE MATRIMONIOS ASÍ COMO LOS DERECHOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PRIMER COPIA DE LAS ACTAS CORRESPONDIENTES; LA EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS DE INEXISTENCIA Y LAS ANOTACIONES MARGINALES RESPECTO DE DICHOS ACTOS JURÍDICOS PARA LA "CAMPAÑA ANUAL 2010" DE REGISTROS DE NACIMIENTOS Y DE MATRIMONIOS DE DURANGUENSES, DIRIGIDA A LOS GRUPOS VULNERABLES DE NUESTRA ENTIDAD.

PAG. 2

#### ACUERDO No. 572.-

POR EL QUE SE OTORGА A LA SOCIEDAD CIVIL UNIVERSIDAD DEL TERCER MILENIO, S.C. RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS PARA IMPARTIR LA MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS, CICLO CUATRIMESTRAL, DURACIÓN CUATRO CUATRIMESTRES, EN TURNO MIXTO CON ALUMNADO MIXTO Y MODALIDAD ESCOLARIZADA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DENOMINADA UNIVERSIDAD INTERAMERICANA PARA EL DESARROLLO, CAMPUS GÓMEZ PALACIO, DGO.

PAG. 5

**ISMAEL ALFREDO HERNÁNDEZ DERAS, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO,** en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 70 fracción XXXII de la Constitución Política local, 1 de la Ley de Hacienda del Estado de Durango, 67 fracción V del Código Fiscal del Estado, 16 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; tengo a bien expedir el siguiente **ACUERDO ADMINISTRATIVO** por el cual se reforman los artículos 3 y 4 del Acuerdo Administrativo por el que se condona el pago de derechos de los registros de nacimientos y de matrimonios así como los derechos por la expedición de la primer copia de las actas correspondientes; la expedición de certificados de inexistencia y las anotaciones marginales respecto de dichos actos jurídicos para la "Campaña Anual 2010" de Registros de Nacimientos y de Matrimonios de Duranguenses, dirigida a los grupos vulnerables de nuestra entidad, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Durango, número 17, de fecha 28 de febrero del año 2010, con base en los siguientes:

### CONSIDERANDOS

**PRIMERO.** Que con fecha 28 de febrero de 2010, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado, número 17, el acuerdo administrativo por el cual se modifica el diverso que se condona el pago de derechos de los registros de nacimientos y de matrimonios así como los derechos por la expedición de la primer copia de las actas correspondientes; la expedición de certificados de inexistencia y las anotaciones marginales respecto de dichos actos jurídicos para la "Campaña Anual 2010" de Registros de Nacimientos y de Matrimonios de Duranguenses, dirigida a los grupos vulnerables de nuestra entidad.

**SEGUNDO.** Que el objetivo fundamental de la implementación por parte de esta Administración Pública a mi cargo, de la "Campaña Anual 2010" de Registro de Nacimientos y de Matrimonios de Duranguenses, es el poder llegar a los grupos más vulnerables de nuestro Estado, para que regularicen su situación jurídica, tanto en lo personal como en lo familiar.

**TERCERO.** Que en el acuerdo antes señalado, contempla su aplicación en los treinta y nueve municipios que integran el territorio Estatal, llegando hasta las comunidades más alejadas, por lo que el tiempo

"2009, Año del Nuevo Sistema"

establecido en el mencionado acuerdo, resulto insuficiente para abarcar a las comunidades más apartadas.

**CUARTO.** Que para el cumplimiento cabal por parte de esta Administración Pública Estatal, de las metas establecidas por la "Campaña Anual 2010", resulta necesario ampliar el plazo establecido en el decreto señalado en el considerando primero.

En merito de lo antes expuesto tengo a bien emitir

### **ACUERDO ADMINISTRATIVO**

Por el cual se reforman los artículos 3 y 4 del Acuerdo Administrativo por el que se condona el pago de derechos de los registros de nacimientos y de matrimonios así como los derechos por la expedición de la primer copia de las actas correspondientes; la expedición de certificados de inexistencia y las anotaciones marginales respecto de dichos actos jurídicos para la "Campaña Anual 2010" de Registros de Nacimientos y de Matrimonios de Duranguenses, dirigida a los grupos vulnerables de nuestra entidad, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Durango, número 17, de fecha 28 de febrero del año 2010.

**ARTÍCULO ÚNICO.** Se reforman los artículos 3 y 4 para quedar como sigue:

**ARTÍCULO 3.-** Para el estricto cumplimiento del artículo que antecede se instruye a la Secretaría de Finanzas y de Administración, realice la entrega de actas señaladas a la Dirección General del Registro Civil en el Estado de Durango, quien dispondrá lo conducente para su ejecución en coordinación con el Sistema para el Desarrollo integral de la Familia del Estado de Durango a través de la Procuraduría de la Defensa del Menor, la Mujer y la Familia.

**ARTÍCULO 4.-** Las condonaciones antes señaladas se deberán de realizar en el periodo que comprende el 18 de enero al 31 de mayo del año en curso.

## TRANSITORIO

**ÚNICO.-** El presente Acuerdo Administrativo entrará en vigor a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Durango.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo del Estado de Durango, Dgo., a los dos días del mes de marzo del año dos mil diez.

**GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**

**C.P. ISMAEL ALFREDO HERNÁNDEZ DERAS**

**SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**

**LIC. JOSÉ OLIVERIO REZA CUELLAR**

**ACUERDO No. 572**

Con fundamento en los artículos 4o. de la Constitución Política del Estado de Durango; 35 fracciones XI; XII, XIII, XV y XVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango; 1, 9, 16 y 21, fracciones V, VII, X, XVI, XXVI y XXXIII 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161 y 162 de la Ley de Educación del Estado de Durango; en el Reglamento para la Educación que Imparten los Particulares, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango, No. 46 de fecha 07 de diciembre de 1995; 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 10, 11, 14, fracción IV, 29, 54, 55, 56, 57, 58 y 59 de la Ley General de Educación; en los Acuerdo 243 y 279 por los cuales se establecen las bases generales de Autorización o Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios y los Trámites y Procedimientos relacionados con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del Tipo Superior, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de mayo de 1998 y 10 de julio de 2000, respectivamente; y

**CONSIDERANDO**

I.- Que vista y estudiada la solicitud de fecha 15 de noviembre de 2006, presentada ante esta Secretaría de Educación por la Lic. Carlos Güereca Lozano, Representante Legal de la Sociedad Civil denominada Universidad del Tercer Milenio, Sociedad Civil, a efecto de que se otorgue Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, para impartir la Maestría en Administración de Negocios, ciclo cuatrimestral, duración cuatro cuatrimestres, en turno mixto, con alumnado mixto y modalidad escolarizada, en la Institución Educativa denominada Universidad Interamericana para el Desarrollo, Campus Gómez Palacio, Dgo., fundada, administrada y dirigida por el solicitante, ubicada en Blvd. Miguel Alemán S/N, esquina con Calle Aldama, 2º piso, Plaza Imagen en la ciudad de Gómez Palacio, Dgo.

II.- Que en el Acta número 45802, libro 967 de la Sociedad Civil denominada Universidad del Tercer Milenio, Sociedad Civil de fecha 8 de abril de 2008, celebrada en el Distrito Federal, bajo la fe del Lic. Xavier Arredondo Galván, titular de la Notaría Pública número 173 en ejercicio en el Distrito Federal donde especifica que tiene como objeto principal entre otros: Uno: "*Iniciar, promover, fomentar, patrocinar, subvencionar, fundar, administrar y dirigir centros de investigación y/o enseñanza a todos los niveles, así, como impartir y desarrollar la educación a todos los niveles*", derivando que la Universidad Interamericana para el Desarrollo, Campus Gómez Palacio, Dgo., forma parte de la Sociedad Civil Universidad del Tercer Milenio, S. C.

III.- Que el Lic. Carlos Güereca Lozano, acredita su personalidad como Representante Legal de la Sociedad Civil Universidad del Tercer Milenio, S.C., mediante la escritura pública señalada en el punto anterior.

IV.- Que del estudio técnico-pedagógico y administrativo efectuado a las instalaciones de la Sociedad Civil Universidad del Tercer Milenio, S.C., se desprende que es procedente otorgar el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir la Maestría en Administración de Negocios, ciclo cuatrimestral, duración cuatro cuatrimestres, en turno mixto con alumnado mixto y modalidad escolarizada, según Dictamen de Aprobación COEPES/006/2010 de fecha 15 de febrero de 2010, emitido por las Comisiones de Trabajo de la Comisión Estatal para la Planeación de la Educación a través del Departamento de Educación Superior de la Coordinación de Educación Media Superior, Superior y Particular de la Secretaría de Educación del Estado de Durango.

V.- Que la Sociedad Civil Universidad del Tercer Milenio, S.C., ha presentado de manera satisfactoria toda la documentación requerida para el trámite que solicita de acuerdo con la normatividad aplicable.

VI.- Que la ocupación legal del inmueble que ocupa la Universidad Interamericana para el Desarrollo, Campus Gómez Palacio, ubicado en Blvd. Miguel Alemán S/N, esquina con Calle Aldama, 2º piso, Plaza Imagen en la ciudad de Gómez Palacio, Dgo., se acredita mediante Contrato de Arrendamiento que celebran por una parte Sears Roebuck de México, S.A. de C.V., representada en este acto por el Ing. Alfonso Salem Slim, a quien en lo sucesivo se le denominará la Arrendadora, y por la otra parte Universidad del Tercer Milenio, S.C., representada en este acto por el Ing. René Lankenau Coindreau, a quien en lo sucesivo se le denominará La Arrendataria, celebrado en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día 1º de septiembre de 2005 y certificado ante el Lic. Sergio Estrella Ochoa, Notario Público No. 5 en ejercicio en el Distrito Judicial de Gómez Palacio, Estado de Durango el 17 de febrero de 2010; inmueble que reúne las condiciones higiénicas, de seguridad, iluminación y espacios indispensables para realizar las actividades de los servicios educativos que se solicitan, conforme a lo establecido por la normatividad de la Secretaría de Educación del Estado de Durango.

VII.- Que el personal directivo, docente y de apoyo propuesto por la Sociedad Civil Universidad del Tercer Milenio, S.C., ha comprobado su preparación profesional, al cumplir con los requisitos establecidos en la normatividad aplicable.

VIII.- Que la Sociedad Civil Universidad del Tercer Milenio, S.C., a través de su representante legal se ha comprometido a cumplir con los fines y propósitos educativos señalados en la Constitución Política del Estado de Durango, en la Ley de Educación del Estado de Durango, en el Reglamento para la Educación que imparten los Particulares y demás disposiciones correlativas existentes y que se emitan en materia educativa.

IX.- Que el expediente respectivo ha sido revisado y aprobado por la Coordinación de Educación Media Superior, Superior y Particular de la Secretaría de Educación del Estado de Durango.

Por lo anterior considerado y fundado he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO No. 572 por el que se otorga a la Sociedad Civil Universidad del Tercer Milenio, S.C., Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir la Maestría en Administración de Negocios, ciclo cuatrimestral, duración cuatro cuatrimestres, en turno mixto con alumnado mixto y modalidad escolarizada en la Institución Educativa denominada Universidad Interamericana para el Desarrollo, Campus Gómez Palacio, Dgo.**

Bajo los siguientes

**RESOLUTIVOS:**

PRIMERO.- Se otorga a la Sociedad Civil Universidad del Tercer Milenio, S.C., Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir la Maestría en Administración de Negocios, ciclo cuatrimestral, duración cuatro cuatrimestres, en turno mixto con alumnado mixto y modalidad escolarizada, en las instalaciones que ocupa la Institución Educativa denominada Universidad Interamericana para el Desarrollo, Campus Gómez Palacio, Dgo., ubicadas en Blvd. Miguel Alemán S/N, esquina con Calle Aldama, 2º piso, Plaza Imagen en la ciudad de Gómez Palacio, Dgo., siendo Representante Legal la Lic. Carlos Güereca Lozano.

SEGUNDO.- Dado el presente Reconocimiento, la Sociedad Civil Universidad del Tercer Milenio, S.C., queda incorporada al Sistema Estatal de Educación y obligada a cumplir con lo que en la materia disponen la Constitución Política del Estado de Durango, la Ley de Educación del Estado de Durango, sus Reglamentos, este Acuerdo, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación y la Normatividad Institucional que de ellas emanen, Ley sobre el Escudo, Bandera e Himno Nacional, así como todas aquellas disposiciones que se expidan.

**ACUERDO No. 572 por el que se otorga Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir la Maestría en Administración de Negocios, ciclo cuatrimestral, duración cuatro cuatrimestres a la Sociedad Civil Universidad del Tercer Milenio, S.C., por medio de la Institución Educativa denominada Universidad Interamericana para el Desarrollo, Campus Gómez Palacio, Dgo.**

TERCERO.- La Sociedad Civil Universidad del Tercer Milenio, S.C., deberá mencionar en la documentación qué expida y la publicidad que haga, derivada del presente Acuerdo, la calidad de incorporada al Sistema Educativo Estatal, la fecha y número de este Acuerdo, así como la autoridad que lo otorgó.

CUARTO.- El Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios que se otorga es para fines exclusivamente educativos, por lo que la Sociedad Civil Universidad del Tercer Milenio, S.C., al realizar cualquier gestión y/o trámite objeto del presente Acuerdo a favor de la Institución Educativa denominada Universidad Interamericana para el Desarrollo, Campus Gómez Palacio, Dgo., queda obligada a obtener, renovar y en general a mantener vigentes de las autoridades competentes todos los permisos, dictámenes y licencias que requieran para el desempeño de sus actividades educativas y demás disposiciones reglamentarias.

QUINTO.- En caso de baja la Sociedad Civil Universidad del Tercer Milenio, S.C., a través de su representante legal, con fundamento en los artículos 31, fracción II y 32 del Acuerdo Secretarial 279, se obliga a dar aviso por escrito a la Secretaría de Educación del Estado de Durango, noventa (90) días naturales antes de la terminación del ciclo escolar vigente, comprometiéndose además a entregar los archivos correspondientes y no dejar ciclos inconclusos, ni obligaciones de cualquier tipo por cumplir.

SEXTO.- La Sociedad Civil Universidad del Tercer Milenio, S.C., queda sujeta a evaluación, supervisión y verificación de la organización y funcionamiento académico que le corresponda a la Maestría en Administración de Negocios, ciclo cuatrimestral, duración cuatro cuatrimestres, en turno mixto con alumnado mixto y modalidad escolarizada a impartirse en la Institución Educativa denominada Universidad Interamericana para el Desarrollo, Campus Gómez Palacio, Dgo., según lo dispongan los órganos de la Secretaría de Educación de Estado de Durango, en el ámbito de sus respectivas competencias.

SÉPTIMO.- El Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios otorgado por este Acuerdo, es específico para impartir el plan y programa de estudio de la Maestría en Administración de Negocios, ciclo cuatrimestral, duración cuatro cuatrimestres, en turno mixto con alumnado mixto y modalidad escolarizada en la Institución Educativa denominada Universidad Interamericana para el Desarrollo, Campus Gómez Palacio, Dgo., en las instalaciones ubicadas en Blvd. Miguel Alemán S/N, esquina con Calle Aldama, 2º piso, Plaza Imagen en la ciudad de Gómez Palacio, Dgo., por tiempo indefinido a partir del ciclo escolar 2009-2010, sujeto a supervisión y/o verificación por la autoridad educativa cuando así lo determine.

OCTAVO.- Este Acuerdo podrá retirarse, cuando la persona moral denominada Sociedad Civil Universidad del Tercer Milenio, S.C., infrinja alguno de los dispositivos jurídicos señalados en el Segundo de los Resolutivos del mismo, por la autoridad educativa competente si así lo resuelve conforme a los procedimientos y criterios enunciados en la normatividad aplicable.

NOVENO.- La Sociedad Civil Universidad del Tercer Milenio, S.C., por conducto de la Institución Educativa denominada Universidad Interamericana para el Desarrollo, Campus Gómez Palacio, Dgo., se obliga a realizar y obtener de la Dirección Estatal de Profesiones de la Secretaría de Educación del Estado de Durango, dentro del término de seis meses siguientes a la fecha de emisión de este Acuerdo, el registro del dicho centro educativo con domicilio en Blvd. Miguel Alemán S/N, esquina con Calle Aldama, 2º piso, Plaza Imagen en la ciudad de Gómez Palacio, Dgo., el plan y programa de estudio que se ampara en el presente Acuerdo, para los efectos de registro de títulos, y en su caso la gestión de trámites administrativos para la obtención de las cédulas profesionales correspondientes, conforme a los establecido en el Artículo 60 de la Ley para el Ejercicio de las Profesiones en el Estado de Durango en correlación al Artículo 56 fracción X del Reglamento para la Educación que Imparten los Particulares.

DÉCIMO.- La Sociedad Civil Universidad del Tercer Milenio, S.C., se obliga a presentar ante la Coordinación de Educación Media Superior, Superior y Particular de la Secretaría de Educación del Estado de Durango, al inicio de cada ciclo cuatrimestral, lo siguiente:

*ACUERDO No. 572 por el que se otorga Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir la Maestría en Administración de Negocios, ciclo cuatrimestral, duración cuatro cuatrimestres a la Sociedad Civil Universidad del Tercer Milenio, S.C., por medio de la Institución Educativa denominada Universidad Interamericana para el Desarrollo, Campus Gómez Palacio, Dgo.*

3  


- Listado que incluya el nombre de los alumnos inscritos y reinscritos.
- Relación de asignaturas en las que se imparte el servicio educativo, indicando para cada grupo los docentes responsables.
- Listado que incluya el nombre de los alumnos a los que se otorgue beca, así como el porcentaje asignado, en términos de lo previsto por la Ley Estatal de Educación, Ley General de Educación, Acuerdo 243 por el que se establecen las Bases Generales de Autorización y Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, así como por las demás disposiciones que resulten aplicables en la materia, y
- Calendario escolar del plantel, que incluya las fechas de inicio y conclusión de los cuatrimestres respectivos, así como los períodos vacacionales y los días no laborables.
- Asimismo, se compromete al concluir cada cuatrimestre, a exhibir lo siguiente:
- Actas de calificaciones ordinarias de los grupos abiertos, actualizadas, con la firma autógrafa del docente responsable de la asignatura o unidad de aprendizaje.
- Listado actualizado que presente el nombre de los alumnos que cursen las asignaturas optativas, exámenes extraordinarios y exámenes a título de suficiencia.
- Listado de alumnos que han culminado o se encuentran en proceso de titulación, y
- Listado de alumnos que se encuentran realizando su servicio social.

DÉCIMO PRIMERO.- El Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios que ampara el presente Acuerdo, no es transferible.

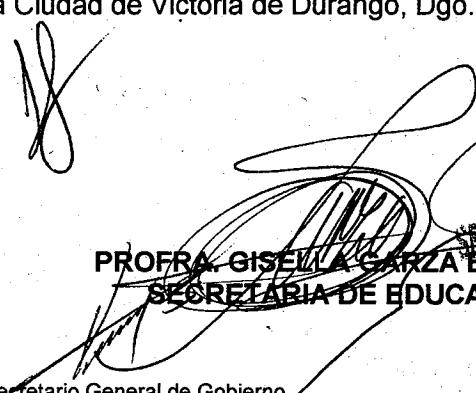
DÉCIMO SEGUNDO.- Los aspectos no previstos en el presente Acuerdo los resolverá la Secretaría de Educación del Estado de Durango, conforme a derecho y por medio de sus órganos competentes.

DÉCIMO TERCERO.- Notifíquese personalmente esta resolución a la Sociedad Civil Universidad del Tercer Milenio, S.C., a través de quien legalmente representa sus intereses.

#### TRANSITORIOS

ÚNICO.- El presente Acuerdo entra en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Se expide el presente en la Ciudad de Victoria de Durango, Dgo., a 25 días del mes de febrero de 2010.

  
**PROFR. GISELLA GARZA BARBOSA**  
**SECRETARIA DE EDUCACION**

c.c.p. Lic. Oliverio Reza Cuellar.- Secretario General de Gobierno.  
 c.c.p. Profr. Rafael Bayona Santillán.- Subsecretario de Servicios Educativos de la SEED.  
 c.c.p. Lic. Ernesto Morales Delgado.- Director de Asuntos Jurídicos y Laborales de la SEED.  
 c.c.p. Dra. Gloria Ivonne Silva Flores.- Coordinadora de Educación Media Superior, Superior y Particular.  
 c.c.p. Archivo.

**ACUERDO No. 572 por el que se otorga Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir la Maestría en Administración de Negocios, ciclo cuatrimestral, duración cuatro cuatrimestres a la Sociedad Civil Universidad del Tercer Milenio, S.C., por medio de la Institución Educativa denominada Universidad Interamericana para el Desarrollo, Campus Gómez Palacio, Dgo.**